

Requisitos para presentar una inconformidad ante la Contraloría de Servicios

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley 8239, la inconformidad debe ser presentada de forma escrita, por la persona ofendida o por un tercero (con la debida autorización), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de sucedidos los hechos y deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, número de cédula y firma del denunciante.
- Número de teléfono, celular y/o fax.
- Correo electrónico (si lo tuviere).
- Detalle de los hechos o las omisiones que motivan su reclamo.
- Indicación de las personas o servicios involucrados.
- Cualquier referencia a elementos de prueba.
- Autorización escrita para que la Contraloría de Servicios tenga acceso, en caso necesario, a la información contenida en el expediente médico de la persona afectada.

Por tratarse de documentos, las denuncias formales no pueden ser admitidas cuando son presentadas de forma verbal, anónima, o enviadas vía correo electrónico o fax. En todos los casos, el afectado o un tercero autorizado deberán presentarse a interponer la denuncia personalmente ante esta oficina.

Recibida la denuncia, se procederá a realizar una investigación preliminar y la respuesta se dará por escrito al denunciante en un plazo de diez días hábiles aproximadamente.